

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 13 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11097

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 45 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10.1 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad de la Subcomisaría de Ercilla, respecto de la actividad pública denominada “Feria de Productores”, organizada por doña YASNA JARAMILLO SEPÚLVEDA, a realizarse los días lunes y viernes desde el 02 de noviembre de 2021 hasta el 01 de abril de 2022, entre las 08:00 y las 15:00 horas, en Avenida Ercilla, lado Norte y Sur, entre Comercio y Caupolicán, Ercilla.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
5. Lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.415 Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional, que señala: “*Las medidas que se adopten durante los estado de excepción en ningún caso podrán prolongarse más allá de la vigencia de dichos estados.*”

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “Feria de Productores”, organizada por doña YASNA JARAMILLO SEPÚLVEDA, Alcaldesa (S) Ercilla, a realizarse los días lunes y viernes desde el 02 de noviembre de 2021, entre las 08:00 y las 15:00 horas, hasta el término de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, en Avenida Ercilla, lado Norte y Sur, entre Comercio y Caupolicán, Ercilla.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 3/3/

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTIS SANTIBÁÑEZ~~
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Doña Yasna Jaramillo Sepúlveda.
2. Delegación Presidencial Provincial Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

211029/150800

SOLICITA AUTORIZACIÓN

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

Vie 29/10/2021 15:08

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: Ricardo Monsalve Arancibia <rmonsalve@interior.gob.cl>; Katia Jeannette Guzman Geissbuhler <kguzman@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Ercilla.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----

De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [<mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl>]

Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 14:52

Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

Asunto: Internet Fax Job

Se han adjuntado los datos de imagen.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica <<https://www.interior.gob.cl>>

INFORME DE FACTIBILIDAD
CONFECCIONADO A RAÍZ DE ACTIVIDAD
DENOMINADA "FERIA DE PRODUCTORES"
A REALIZARSE EL LOS DÍA LUNES Y
VIERNES, DESDE EL MARTES 02.11.2021 AL
01.04.2022.

- 1.- ANTECEDENTES : Feria de Productores.
- 2.- OBJETIVO : Estudiar la factibilidad para la realización de la Feria organizada por la Ilustre Municipalidad de Ercilla.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento para ser presentado en la Gobernación Provincial Malleco, mediante Orden N° 966 de fecha 22/10/2021, de la Ilustre Municipalidad de Ercilla.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIO Y RECORRIDOS : Feria de Productores en la comuna de Ercilla, con fecha de realización los días lunes y viernes desde el 02.11.2021 al 01.04.2022, desde las 08:00 horas, a las 15:00 horas.
- 4.1) Tipo de Evento : Con fecha 02/11/2021, desde las 08:00 horas a las 15:00 horas, se instalará una Feria de Productores en la comuna de Ercilla, actividad que se realizará por la Avenida Ercilla, costado Sur, entre las calles Comercio y Caupolicán, estimándose una concurrencia de 100 personas aproximadamente.
- 4.2) Días de realización : Día Martes 02/11/2021, Día Viernes 05/11/2021, Día Lunes 08/11/2021, Día Viernes 12/11/2021, Día Lunes 15/11/2021, Día Viernes 19/11/2021, Día Lunes 22/11/2021, Día Viernes 26/11/2021, Día Martes 29/11/2021, Día Viernes 05/12/2021, Día Lunes 06/12/2021, Día Viernes 10/12/2021, Día Lunes 13/12/2021, Día Viernes 17/12/2021, Día Lunes 20/12/2021, Día Viernes 24/12/2021, Día Martes 27/12/2021, Día Viernes 31/12/2021, Día Lunes 03/01/2022, Día Viernes 07/01/2022, Día Lunes 10/01/2022, Día Viernes 14/01/2022, Día Lunes 17/01/2022, Día Viernes 21/01/2022, Día Martes 24/01/2022, Día Viernes 28/01/2022, Día Lunes 31/01/2022, Día Viernes 04/02/2021, Día Lunes 07/02/2022, Día Viernes 11/02/2022, Día Lunes 14/02/2022, Día Viernes 18/02/2022, Día Lunes 21/02/2022, Día Viernes 25/02/2022, Día Martes 28/02/2022, Día Viernes 04/03/2022, Día Lunes 07/03/2022, Día Viernes 11/03/2022, Día Lunes 14/03/2022, Día Viernes 18/03/2022, Día Lunes 21/03/2022, Día Viernes 25/03/2022, Día Martes 28/03/2022, Día Viernes 01/04/2022, en la comuna de Ercilla.

4.3) Programación : La actividad, se realizará, desde las 08:00 a las 15:00 horas, del día martes 02/11/2021 y todos los días lunes y viernes desde el 02.11.2021 al 01.04.2022.

4.4) Puestos Establecidos : Estarán instalado de acuerdo a lo siguientes:

El día martes 02/11/2021 y todos los días Lunes y Viernes desde el 02.11.2021 al 01.04.2022, se mantendrán 02 P.N.I., de infantería, por Avenida Ercilla, costado Sur, entre las calles Comercio y Caupolicán, además de 01 vehículo Policial el que efectuará recorridos preventivos por las inmediaciones, considerando además cortes de calles debidamente conificados.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VÍAS

5.1) Calzadas : Se utilizará Avenida Ercilla, costado Sur, entre las calles Comercio y Caupolicán, por regentes de los puestos de la Feria y los asistentes a los locales, no obstante, las avenidas y calles señaladas en la comuna de Ercilla, se encuentran en buen estado de conservación.

5.2) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario de la actividad requerida.

5.3) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales ni artificiales, en el área donde se ejecutará la actividad.

5.4) Volumen vehicular y Peatonal : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de observaciones realizadas por parte del Oficial encargado de la confección del presente informe, constatándose un volumen vehicular escaso, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y en una menor cantidad de vehículos de locomoción colectiva, con movilidad normal y el tránsito descongestionado. Por otra parte, el volumen peatonal que se apreció en eventos anteriores será de regular volumen debido a la poca cantidad de residentes en la comuna.

5.5) Señalización : La señalización existente en el tramo de la realización de la Feria de Productores, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.6) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes.

6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

: De conformidad con los antecedentes que cuenta la Unidad, la actividad se materializará en los días y horarios dispuestos, de acuerdo a las condiciones climáticas, actividad que se encuentra siendo organizada por parte de la Ilustre Municipalidad de Ercilla.

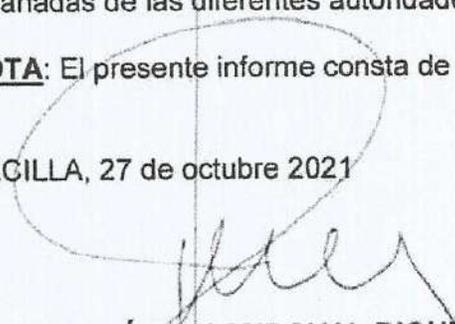
7.- CONCLUSIONES

En el estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes descritos, el Oficial que suscribe, estima que **ES FACTIBLE**, la instalación de la Feria de Productores, debiendo para ello, los organizadores de la presente actividad, tener presente lo siguiente:

- a) La Actividad se regirá en cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la actualización del Plan Paso a Paso del Gobierno, dada la importancia para la seguridad del público que asiste, a la denominada Feria de Productores.
- b) La Actividad se llevará a cabo, en base a los días y horario indicado en el presente informe.
- c) Los Organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.
- d) Mantener debidamente delimitados los sectores para la ubicación de los feriantes, por medio del personal con que cuenten los organizadores.
- e) Los organizadores, deberán tomar contacto con instituciones de emergencias en caso de ser requeridos a objeto de utilizar sus servicios y confirmar su participación en el desarrollo de la actividad.
- f) Los organizadores deberán tomar contacto con la Unidad (Subcomisaría de Ercilla), para dar a conocer la actividad que realizarán, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades.

NOTA: El presente informe consta de 03 hojas.

ERCILLA, 27 de octubre 2021


NICOLÁS F. SANDOVAL RIQUELME
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO




ERICH M. ANFOSSY SALAZAR
Mayor de Carabineros
COMISARIO

12. 19248350



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
ALCALDIA

ORD N° 966 /

ANT. : Ord. N° 758 y reunión de Feriantes de Ercilla.

MAT. : Solicita autorización cierre de calles en Ercilla.

ERCILLA, 22 OCT 2021.

DE : YASNA JARAMILLO SEPULVEDA
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

A : SEÑORA
KATIA GUZMAN GEISSBUHLER
DELEGADA PROVINCIAL - PROVINCIA DE MALLECO
PRESENTE.-

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a actividades programadas en la localidad de Ercilla, y teniendo en consideración el Art. N° 4 de la Ley N° 19.175, y Ord. Mencionado en ANT., es que solicito a Ud., extender permiso y nombre de calles que se indican. Se solicita autorización de cierre de calles que a continuación se indican :

FECHA	NOMBRE CALLES	ACTIVIDAD	DE	HORARIO
LUNES Y VIERNES DESDE 02-11-2021, HASTA EL 01-04-2022.	AV. ERCILLA, LADO NORTE Y SUR, ENTRE COMERCIO Y CAUPOLICAN	FERIA PRODUCTORES		08:00 A 15:00 HORAS

Considerando que el día Lunes 01 de Noviembre es feriado, se cambiaría para el día hábil siguiente (Martes 02 de Noviembre 2021)

Esperando contar con su autorización correspondiente, se despide atentamente.



[Handwritten Signature]
YASNA JARAMILLO SEPULVEDA
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

YJS/CZC/s/s.-
DISTRIBUCION:

- Delegación Provincial Malleco
- Director de Tránsito
- Alcaldía
- Of. De Partes

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
 DELEGADO A: *T. UZGENOWSKI*
 25 OCT. 2021
 GERENTE: _____ PLAZO: _____
 RESPONSABLE: _____

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
 PROVINCIAL MALLECO
 25 OCT. 2021
 OFICINA DE PARTES